



El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Segunda Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO 64

POR EL QUE SE DECLARA EL 29 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DÍA ESTATAL DEL JORNALERO AGRÍCOLA”.

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara el 29 de noviembre de cada año, como “Día Estatal del Jornalero Agrícola”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la implementación del presente Decreto todas las autoridades del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán actividades institucionales tendientes al respeto y reconocimiento de los derechos de los jornaleros agrícolas.

ARTÍCULO TRANSITORIO

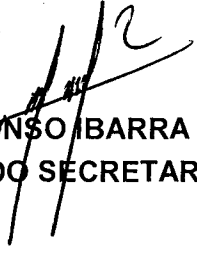
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.



Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.


C. ROBERTO RAMSÉS CRUZ CASTRO
DIPUTADO PRESIDENTE


C. GUADALUPE IRIBE GASCÓN
DIPUTADA SECRETARIA


C. JESÚS ALEONSO BARRA RAMOS
DIPUTADO SECRETARIO